



BASES FONDO VENTANILLA ÚNICA

APOYO A LA COMERCIALIZACION

AÑO 2024

DESCRIPCIÓN GENERAL

Desde este año 2023, la Municipalidad de Osorno ha implementado la “Iniciativa Osorno Impulsa” que tiene la misión de reforzar el trabajo en materia de fomento de las actividades productivas de emprendedoras y emprendedores de la comuna de Osorno. Esta iniciativa es implementada por la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno

Esta iniciativa se sustenta en tres pilares:

- Generación de Fondos Concursables y de Ventanilla Única para emprendedoras y emprendedores
- Generación de programas de apoyo a emprendedoras y emprendedores que han sido beneficiadas con fondos concursables de la Iniciativa Osorno Impulsa
- Implementación de una Escuela de Emprendedoras y Emprendedores de la Comuna de Osorno

En este marco es que la Municipalidad de Osorno y la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno (CORPOSORNO), ha identificado que, en el mundo del emprendimiento, existen falencias en los procesos de comercialización, tanto presencial como virtual. Es así como este fondo pretende premiar a emprendimientos que tengan el potencial de impulsar sus ventas.

Se explicita que los emprendimientos deben estar sustentados en productos y procesos característicos de la Comuna de Osorno, en tanto representan su identidad, tanto en lo relacionado a la artesanía, productos derivados de la Hortochacareria, alimentos u otros con estas características.

Este fondo, consiste en la compra de implementos y/o equipamiento definidas en cada propuesta de emprendimiento en materia de comercialización.

Los emprendimientos que postulan pueden ser del ámbito urbano o del mundo rural de la Comuna.

Es así como este fondo, consiste en apoyar a las emprendedoras y/o emprendedores colectivamente (grupos organizados), que tienen actividades productivas y que requieren de apoyo para mejorar las oportunidades de comercialización para generar ingresos

CONTENIDOS

1.- OBJETIVO:

El objetivo de este Fondo de Apoyo a la Comercialización, es apoyar proyectos de comercialización presencial o virtual de emprendimientos colectivos, del ámbito urbano o del mundo rural de la comuna de Osorno, que demuestren el potencial de sus productos para desarrollar propuestas de impulso a la comercialización, tales como la compra de implementos y/o equipamiento para el desarrollo de ferias que permitan mejorar la capacidad de ventas y que generen un impacto positivo en los ingresos familiares mejorando con ello su calidad de vida.



2.- ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

La presente convocatoria se dirige a:

1. Emprendimientos colectivos, del ámbito urbanos o del mundo rural, de la comuna de Osorno, que acrediten que sus productos son de elaboración propia y que representen componentes de la identidad productiva de Osorno.
2. Empresas o Instituciones que están convocadas a ferias o actividades de comercialización de carácter local, regional o nacional que pongan en valor alguna de las actividades productivas
3. A Organizaciones de emprendedoras y emprendedores que tengan personalidad jurídica vigente y que entre sus objetivos esté el desarrollo productivo de sus asociadas y asociados.
4. Organizaciones pueden estar localizados en espacios que han sido puestos a su disposición por la Municipalidad, o bien, existan organizaciones que de forma particular trabajen de manera asociativa, siempre y cuando cuenten como mínimo 15 beneficiarios activos.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO:

Podrán Participar

- Emprendimientos colectivos, del ámbito urbano o rural de la comuna de Osorno, que demuestren la condición de elaboración propia de los productos a exponer en ferias.
- Estar constituidas(os) en Organizaciones formalizadas de emprendedoras y emprendedores con objetivos de desarrollo de sus actividades productivas.
- Contar con un espacio de localización de ventas (actual o por entregar), facilitado por la Municipalidad de Osorno o de forma particular.

4.- QUÉ PREMIA

La CORPOSORNO, ha destinado la cantidad de \$10.000.000 millones para el Fondo de Ventanilla Única. Fondo de Apoyo a la Comercialización, que permitan apoyar emprendimientos de Comercialización

El monto de adjudicación estará relacionado con la propuesta que presenten las/los emprendedores y empresas pudiendo el evaluador recomendar ajustar estos valores justificadamente.

Se premia, compra de implementos y/o equipamiento o la contratación de profesionales desarrolladores de software de comercialización, actividades de atracción de público (potenciales compradores) a su espacio de ventas, tales como; campañas de ventas físicas o virtuales, contratación de espacios publicitarios, campañas de marketing, entre otras, que sean pertinentes con el objetivo de la propuesta, entre otros ítems que justifiquen el apoyo requerido para participar en la actividad identificada en su proyecto.

Los gastos asociados a la propuesta deben ser consistentes con el Objetivo del proyecto a financiar y serán evaluados en su pertinencia conforme al propósito del mismo.



5.- DIFUSIÓN Y ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS

Las bases del Fondo de Ventanilla Única; Apoyo a la Comercialización y sus respectivos anexos y formulario de postulación, podrán ser retiradas en Oficinas de Corposorno, ubicadas en calle Amthauer 933, piso 1, desde el lunes 29 de abril en horarios de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:00

Los proyectos deberán ser ingresados en un sobre cerrado tamaño oficio, debiendo indicar en su parte exterior el Nombre de la persona, RUT, Dirección, Sector, Nombre del Proyecto, Rubro y el Monto por el cual postula (valores totales con IVA incluido).

Los postulantes recibirán un comprobante de recepción del proyecto que indicará fecha de ingreso de ésta, y se le asignará un número de ingreso.

No se aceptarán proyectos, presentados en Formato de postulación distinto al Formulario oficial, hechos por el postulante, esto es, agrandándoles logos u otros de diferente formato.

Cabe señalar que la oficina de Corposorno NO proveerá de fotocopias, sobres, impresión de fotografías, impresiones, ni material en general a los postulantes de este fondo.

6.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTAR

Las postulantes de la Comuna de Osorno deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Certificado de personalidad Jurídica de la organización
- Certificado de la Municipalidad en que acredita que no tiene deudas pendientes con la Municipalidad.
- Certificado de la Municipalidad que acredite el uso de un espacio facilitado por ésta para realizar sus actividades de comercialización, en el caso de recinto municipal
- Documento formal que acredite que la ocupación del lugar de comercialización es arrendada, cedida u otro. (contrato de arriendo, cesión de derechos u otro documento formal)
- Fotocopia de la Cedula de identidad de los representantes de la organización.
- El Proyecto deberá ser presentado en el Formulario único de Postulación que deberá ser completado en su totalidad (incluyendo las firmas respectivas, formularios, y documentos anexos.), foliado y otorgado por CORPOSORNO, ubicada en calle Amthauer N° 933, primer piso, en las fechas indicadas en las presentes bases, en caso de no cumplir con estos requisitos, serán eliminados del concurso.

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Esta Evaluación está desagregada en las siguientes Etapas

PRIMERA ETAPA: Se evaluará la admisibilidad de los proyectos, considerando la presentación de todos los documentos requeridos en el punto 6 de las presentes bases Si se presentan formularios de los proyectos incompletos, con hojas faltantes, espacios en blanco, datos falsos, sin firma, sin sobre cerrado, fuera de plazo, en formato distinto, o que no adjunte algunos de los documentos requeridos, quedara inhabilitado para participar de este concurso. Esta primera etapa tendrá una duración estimada de 2 semanas (sujeto a cualquier modificación previa a cualquier contingencia).



SEGUNDA ETAPA: Los emprendimientos cuyos proyectos hayan sido declarados admisibles, es decir, que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, pasarán a una evaluación técnica sobre su proyecto, la que se realizará de acuerdo una pauta de evaluación.

Los criterios de evaluación técnica se orientarán en determinar el nivel de coherencia de la propuesta que fundamenta su participación en el evento, actividad de comercialización o feria respectiva, presentada en el formulario único, entre sus diferentes componentes. La escala de evaluación será:

Nota 1	No existe coherencia
Nota 3	Baja coherencia
Nota 5	Alta coherencia
Nota 7	Coherencia completa

La Coherencia en el proyecto presentado determinará una ponderación del 100 % asignada de acuerdo con los siguientes parámetros.

Descripción de los productos que serán expuestos en el evento, actividad de comercialización o feria que desea mejorar físicamente (Indicando por cada uno de ellos la pertinencia identitaria)	40%
Antecedentes Generales del evento, actividad de comercialización o feria que desea mejorar físicamente (indicando sus características de esta)	30%
Modelo de presentación y actividad de comercialización o en el caso de la feria que desea mejorar físicamente.	30%

TERCERA ETAPA: ADJUDICACIÓN

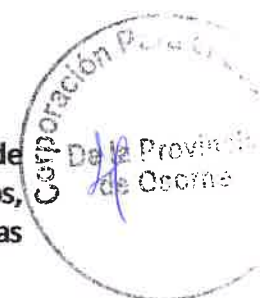
El Fondo de Apoyo a la Comercialización es de Ventanilla Única, en consecuencia los proyectos serán evaluados en su propio mérito y serán adjudicados hasta que el monto definido en estas bases, de \$10.000.000.- pesos, se agote.

8.- CEREMONIA DE PREMIACIÓN

Se realizará una ceremonia de premiación, a la que deberán asistir personalmente quienes resulten beneficiados con Fondo y se firmará un acta de entrega, que acredite el traspaso del premio desde CORPOSORNO a los ganadores. La fecha de realización de dicha ceremonia será comunicada mediante invitación.

IMPORTANTE

- Existirá una comisión técnica encargada de hacer una fiscalización presencial a la correcta ejecución del objetivo del programa. Esta fiscalización será de manera aleatoria y dependerá de la disponibilidad de la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno (CORPOSORNO) de profesionales disponibles. De esta forma se pretende cautelar el uso correcto de los recursos públicos.
- Los documentos presentados al concurso NO serán devueltos a las postulantes
- Con el fin de promover el desarrollo de los proyectos, podrá reservarse el derecho de difundir los proyectos ganadores a los medios de comunicación radiales, escritos, televisión y electrónicos como: Facebook, YouTube, Twitter, entre otras. Las



beneficiarias a su vez se comprometen a entregar su testimonio cuando sea requerida por la Corposorno o por la Ilustre Municipalidad de Osorno.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the stamp and text.

EMETERIO CARRILLO TORRES

PRESIDENTE

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO

